



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 273.-

POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Asesora Permanente de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con los artículos 12 y 59 del Reglamento Interno. La misma estará integrada por seis senadores.

Artículo 2°.- Compete a la Comisión Asesora Permanente de Pueblos Indígenas, el estudio y dictamen de todo proyecto o asunto relacionado con los derechos a la identidad étnica, la propiedad comunitaria, el derecho a la participación, la educación y asistencia, así como la legislación nacional en la materia y las políticas de promoción y protección de los pueblos indígenas y grupos étnicos, así como cualquier actividad vinculada con los pueblos originarios en sus diversas expresiones.

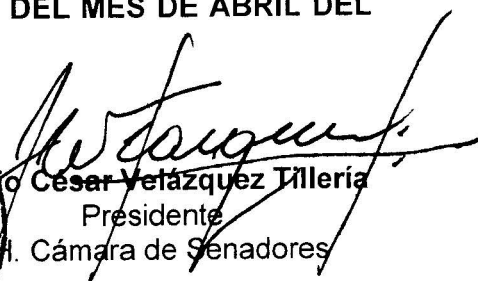
Igualmente, velar por la observancia en nuestro país de los tratados que obren en la materia; y elaborar y elevar a la plenaria un Informe Anual sobre el estado de las cuestiones o asuntos de su competencia.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria




Cesar Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores